



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
628/2016	OYS10I0WG	11-11-2016
 6G042N2N3O3V3L700FQ4		

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ACERA MARGEN DERECHA DE LA C/ JUAN DE AUSTRIA EN RAÍCES NUEVO REV.01

### 1- OBJETO DEL PLIEGO

El contrato tiene como objeto el acondicionamiento de la totalidad de la acera del margen derecho de la C/ Juan de Austria en Raíces Nuevo. Actualmente el pavimento está compuesto por diversos tipos de baldosas de hormigón y son continuos los avisos del mal estado de conservación de las mismas.

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

### 2- CARACTERÍSTICAS

Las obras consistirán en la demolición del pavimento existente y ejecución de nuevo solado de baldosas de hormigón, bordillo prefabricado de hormigón, remate del pavimento con mezcla bituminosa en caliente, levantado y nivelado de tapas de registros y pozos de la zona de actuación.

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

### 3- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

#### A. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 100 puntos.

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 60 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times o) / mo$ , por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**2. GARANTÍA: Máxima puntuación 20 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times o) / mo$ , por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Máxima puntuación 20 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de ejecución de las obras establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de ejecución de las obras, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times mo) / o$ , por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

### 4- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y **detallado en el Proyecto Técnico**, ascendería a **77.769,02 € (IVA incluido)**, resultante del valor estimado de 64.271,92 € y correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de 13.497,10 €.

PRECIO	IVA 21%	TOTAL
64.271,92 €	13.497,10 €	<b>77.769,02 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se establece en seis (6) semanas.

## 6- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía de las obras a ejecutar será, como mínimo, de DOS (2) AÑOS, a partir de la recepción definitiva de las obras; a no ser que sea ampliado el plazo así expresado, explícitamente por escrito, por parte del contratista.

## 7- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

## 8- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos de las obras ejecutadas. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

## 9- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no procede la revisión de precios del contrato.

## 10- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su artículo 11.3: *"Cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros, (...), la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario **podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos***



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en el apartado 4 de este artículo.”*

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **11- PAGOS**

El pago las obras se realizará a la firma del Acta de Recepción de las obras. Se emitirá una única factura por el importe total de adjudicación.

### **12- RIESGO Y VENTURA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (Art. 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

### **13- PENALIDADES**

Se impondrán penalidades por demora y por ejecución defectuosa conforme a lo establecido en el Art. 212 del TRLCSP.

### **14- CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN**

Dada la naturaleza de la presente contratación y la duración prevista para dicho servicio, **se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación en los términos establecidos en los Art. 226 y 227 del TRLCSP.